

RIO GALLEGOS; 16 MAY 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.344/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 108/11 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita se autorice la Contratación, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, de la Prof. Ileana Judith SCALI, a partir del 25 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) mensuales, en concepto de honorarios, para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 23 obra Nota N° 1095/11 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. mediante la cual informa la existencia de crédito presupuestario para proceder a la contratación de la Prof. SCALI;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Ileana Judith SCALI para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 25 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Ileana Judith SCALI (C.U.I.T. N° 27-23368211-5) para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 25 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Ileana Judith SCALI percibirá la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS - EXCEDENTES DE CONTRIBUCIONES PATRONALES - PRESUPUESTO 2011.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sábido
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

355